



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 3709 Fecha: MAR. 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **028** -2018-GRC/GA

Callao, 06 MAR. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **PATRICIA KATIOUSCHK TEJADA TORRES**, registrado con Hoja de Ruta N° 004166 del 21 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 47.00 correspondiente a los Vouchers N° 609629 y 609951; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HUMBERTO FELIPE PINEDA SANDOVAL**, registrado con Hoja de Ruta N° 004183 de 21 de febrero de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 170342; los Memorándums N° 092 y 093-2018-GRC-GRTC, de fecha 26 de febrero de 2018 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 155, 156, 168 y 169-2018 GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **PATRICIA KATIOUSCHK TEJADA TORRES** y **HUMBERTO FELIPE PINEDA SANDOVAL**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 155 y 156 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9426 y 9450, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta los Memorándums N° 092 y 093-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante los Informes N° 168 y 169 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 8.181 Fecha: 06 MAR. 2018

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
VICTOR A. SUELRRES JEREZ
GERENTE DE ADMINISTRACION



028

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°: 3109 Fec 06-MAR-2016

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	PATRICIA KATIOUSCHK TEJADA TORRES	609629 / 609951	47.00
2	HUMBERTO FELIPE PINEDA SANDOVAL	170342	17.50



